SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000018

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUYABENO, AL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA

1. ANTECEDENTES.- La compañía SERVICIOS Y COSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 09 de febrero de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000799 de 21 de febrero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuyabeno el 02 de marzo de 2011.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuyabeno, al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de la compañía. SERVICIOS Y COSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA, otorgada el 07 de noviembre de 2014 ante el Notario Primero del cantón Cascales, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3955 de 02 DIC. 2014

3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3955 de 02 DIC. 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuyabeno, al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de la compañía SERVICIOS Y COSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cuyabeno, al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de la compañía SERVICIOS Y COSTRUCCIONES SECORTARAPOA CIA. LTDA.; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago agrio, provincia de Sucumbíos....."

EV
Exp. N°137071
Tr.45924

Dr. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO SUBROGANTE